

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

136. ORDEN Nº 754, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTITRÉS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/03/2024, registrada al número 2024000754, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de veintitrés plazas de Policía Local , Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6074 de 2 de junio de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16750/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Antonio Carmona Saavedra

VOCALES:

D. Miguel A. Belmonte Martínez

D. Álvaro J. García Carasusan

D^a. Margot Mendoza Rincón

D^a. Pilar Cabo León

D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz

D. Carlos J. Díaz Arques

SECRETARIA:

D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Diego Giner Gutierrez

VOCALES:

D. Rachid Amjahad Agharbi

D. Eduardo Calderay Saavedra

D. Iusef Abdel-Lah Mohamed

D^a. Miriem Mohamed El Maslouhi

D^a. Rosa C. Casabona López

D^a. Silvia Soler Jiménez

SECRETARIO:

D. Victoriano J. Santamaría Martínez

El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.